



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0049-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2586781

San Marcos, 16 de enero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°008-2025/GHIA INCONOP E.I.R.L., de fecha 28 de octubre del 2025; INFORME N°02998-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de noviembre del 2025; INFORME N°013888-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 10 de noviembre del 2025; INFORME N°01279-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de noviembre del 2025; CARTA N°02826-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de noviembre del 2025; CARTA N°010-2025/GHIA INCONOP E.I.R.L., de fecha 16 de diciembre del 2025; INFORME N°03868-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de diciembre del 2025; INFORME N°025-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 07 de enero del 2026; INFORME N°0035-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de enero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 02 de febrero del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 59-2024-GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080, con un costo total de S/ 775,251.96 (Son: Setecientos setenta y siete mil Doscientos cincuenta y uno con 96/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 03 de julio del 2024, se suscribe el CONTRATO N°137-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PARIAYOC, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0049-2026-MDSM/GDUR/G

CONTENCION; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080, por el monto de S/ 640,251.96 (Son: Seiscientos cuarenta mil Doscientos cincuenta y uno con 96/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 17 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080;

Que, con fecha 08 de julio del 2024, se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORIA N°196-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa GHIA INCONOP E.I.R.L., para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080;

Que, con fecha 16 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080;

Que, con fecha 17 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION N°01 de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°378-2024-MDSM-GM, se aprueba la Prestación Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 del CONTRATO N°137-2024-MDSM/GM, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080, con un Adicional de Obra N°01 por la suma de S/ 105,502.96 (Son: Ciento cinco mil Quinientos dos con 96/100 soles) inc. IGV., que representa el 16.48% de incidencia respecto al monto contractual; con un Deductivo Vinculante de S/ 9,801.04 (Son: Nueve mil Ochocientos uno con 04/100 soles) inc. IGV., que representa el 1.53% de incidencia respecto al monto contractual; teniendo una VARIACION DEL ADICIONAL N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 de S/ 95,701.92 (Son: Noventa y cinco mil Setecientos uno con 92/100 soles) inc. IGV., que representa el 14.95% de incidencia respecto al monto contractual;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°01 de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1454-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N°01 por veinte (20) días calendarios, al contratista CONSORCIO PARIAYOC, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0049-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080;

Que, con fecha 04 de febrero del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0120-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080;

Que, con fecha 06 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080;

Que, con fecha 27 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080;

Que con fecha 29 de setiembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01429-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080;

Que, con fecha de recepción 28 de octubre del 2025, mediante CARTA N°008-2025/GHIA INCONOP E.I.R.L., el Sr. George Louis Rodríguez Rosales, Representante Común de la empresa la empresa GHIA INCONOP E.I.R.L., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080;

Que, con fecha de recepción 07 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°02998-2025-MDSM-GDUR/IAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados a la empresa GHIA INCONOP E.I.R.L., del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080;

Que, con fecha de recepción 10 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°013888-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080;

Que, con fecha de recepción 19 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°01279-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 43,878.00 (Son: Cuarenta y tres mil Ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles) inc. IGV. a favor de la empresa GHIA INCONOP E.I.R.L.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0049-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 25 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°02826-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub-Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. George Louis Rodríguez Rosales, Representante Común de la empresa la empresa **GHIA INCONOP E.I.R.L.**, las observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2595080;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°010-2025/GHIA INCONOP E.I.R.L.**, el Sr. George Louis Rodríguez Rosales, Representante Común de la empresa la empresa **GHIA INCONOP E.I.R.L.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2595080;

Que, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°03868-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la aclaración sobre la conformidad del informe de valorización del Adicional con deductivo Vinculante de obra N°01 del **CONTRATO DE CONSULTORIA N°196-2024-MDSM/GM**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2595080;

Que, con fecha de recepción 07 de enero del 2026, mediante **INFORME N°025-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite el informe aclaratorio sobre la conformidad de la valorización del Adicional con deductivo Vinculante de obra N°01 del **CONTRATO DE CONSULTORIA N°196-2024-MDSM/GM**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2595080;

Que, con fecha de recepción 09 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0035-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2595080, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN**
- (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080.	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS.	
CONSULTOR	GHIA INCONOP E.I.R.L.	
JEFE DE SUPERVISION	ING. JULIÁN MOISÉS AGUILAR VILLAFANA, CIP N°203944	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 31,423.73	S/ 37,080.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0049-2026-MDSM/GDUR/G

MONTO POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 3,490.68	S/ 4,119.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES		S/ 10,474.58	S/ 12,360.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 45,388.98	S/ 53,559.00
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 37,184.75	S/ 43,878.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 8,204.24	S/ 9,681.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 37,184.75	S/ 43,878.00
1	VALORIZACION N°01 Jul-24	S/ 7,855.93	S/ 9,270.00
2	VALORIZACION N°02 Ago-24	S/ 16,235.59	S/ 19,158.00
3	VALORIZACION N°03 Set-24	S/ 5,761.02	S/ 6,798.00
4	VALORIZACION N°04 Nov-24	S/ 1,571.19	S/ 1,854.00
5	VALORIZACION N°01 DEL ADV N°01 Nov-24	S/ 5,761.02	S/ 6,798.00
6	VALORIZACION N°02 DEL ADV N°01 Dic-24	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 4,538.90	S/ 5,355.90
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 3,491.44	S/ 4,119.90
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA (por presentación de certificado de conformidad técnica en forma incompleta, penalidad notificada mediante CARTA N°2191-2025-MDSM/NJAH-SGLO)		S/ 1,047.46	S/ 1,236.00
RETENCIONES:			
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 4,538.90	S/ 5,355.90
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 4,538.90	S/ 5,355.90
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 37,184.75	S/ 43,878.00
SALDOS A FAVOR:			
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (GHIA INCONOP E.I.R.L.)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 8,204.24	S/ 9,681.00
Liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión		S/ 3,490.68	S/ 4,119.00
Saldo por valorizaciones no canceladas (recalculadas) a reconocer		S/ 4,713.56	S/ 5,562.00
		VERIFICAMOS	VERDADERO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0049-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 45,388.98	S/ 53,559.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSULTOR (GHIA INCONOP E.I.R.L) A RECONOCER	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,156.78	S/ 8,445.00
Saldo final por Liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión a reconocer descontando penalidad aplicada por cobrar	S/ 2,443.22	S/ 2,883.00
Saldo por valorizaciones no canceladas (recalculadas) a reconocer	S/ 4,713.56	S/ 5,562.00

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 3715			
2025 - 1253	S/ 53,559.00	S/ 43,878.00	S/ 9,681.00
2025 - 4278			

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024 y 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 43,878.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles) Inc. IGV., registrándose además una diferencia de saldo de S/ 9,681.00 (Nueve mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 soles) Inc. IGV., a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente CONCILIADOS.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080, se suscribió el 27 de marzo del 2025.
- Con fecha 29 de setiembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01429-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080, bajo la modalidad por contrata a Suma Alzada, con un costo de ejecución final de S/ 722,098.59 soles. (Notificado mediante correo el 16 de octubre del 2025)
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080. Dicho plazo se computó desde el 17 de octubre hasta el 31 de octubre del 2025.

Con fecha de recepción 28 de octubre del 2025, mediante CARTA N°008-2025/GHIA INCONOP E.I.R.L, el gerente general de la empresa GHIA INCONOP E.I.R.L, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0049-2026-MDSM/GDUR/G

liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Del INFORME N°025-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, se remite el presente informe aclaratorio respecto a la conformidad de la valorización del adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 correspondiente al servicio de supervisión, en el cual se verifica que el supervisor solicitó el pago únicamente por 11 días calendarios, pese a que mediante ampliación de plazo se aprobaron 20 días calendarios. En ese sentido, luego de la verificación de las actas y del cuaderno de obra, se procedió al recalcu de la prestación del servicio de supervisión correspondiente al referido adicional con deductivo vinculante, determinándose que el servicio fue efectivamente prestado durante un total de 20 días calendarios; por lo que se cuenta con un saldo recalculado de **S/ 5,562.00 (Cinco mil quinientos sesenta y dos con 00/100 soles) Inc. IGV.**

INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN	PERIODO		MONTOS VALORIZADOS			TOTAL	SALDO INC. IGV
	INICIO	FIN	DIAS	TARIFA DIARIA SEGÚN CONTRATO	MONTO RECALCULADO INC. IGV	MONTO PAGADO INC. IGV	
Jul-24 VAL 01	17/07/2024	31/07/2024	15	S/618.00	S/9,270.00	S/9,270.00	S/0.00
Ago-24 VAL 02	1/08/2024	31/08/2024	31	S/618.00	S/19,158.00	S/19,158.00	S/0.00
Set-24 VAL 03	1/09/2024	11/09/2024	11	S/618.00	S/6,798.00	S/6,798.00	S/0.00
Nov-24 VAL 04	20/11/2024	22/11/2024	3	S/618.00	S/1,854.00	S/1,854.00	S/0.00
Nov-24 VAL 01 ADV N°01	23/11/2024	30/11/2024	8	S/618.00	S/4,944.00	S/6,798.00	S/1,854.00
Dic-24 VAL 02 ADV N°01	1/12/2024	12/12/2024	12	S/618.00	S/7,416.00		S/7,416.00
TOTAL			80		S/49,440.00	S/43,878.00	S/5,562.00

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/ 53,559.00 (Cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) Inc. IGV.**, según lo detalla el ÍTEM-IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080, estableciendo un costo final

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0049-2026-MDSM/GDUR/G

por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 53,559.00 (Cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:

- ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 43,878.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles) Inc. IGV.**
 - ✓ Del saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 4,119.00 (Cuatro mil ciento diecinueve con 00/100 soles) Inc. IGV.** de las cuales se descontará la penalidad notificada mediante **CARTA N°2191-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 28 de agosto del 2025, cuyo monto por penalidad ascendía al monto de **S/ 5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. IGV.**, sin embargo, según conciliación financiera el consultor ya tenía aplicada y cobrada una penalidad por **S/ 4,119.90 (Cuatro mil ciento diecinueve con 90/100 soles)**, por lo que según contrato y lo referido en el artículo 161°, numeral 162.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a penalidades el cual establece que la penalidad por mora y las demás penalidades pueden alcanzar, cada una, un monto máximo equivalente al 10% del contrato vigente—y considerando que parte de la penalidad ya fue aplicada, queda pendiente de cobrar el monto de **S/ 1,236.00 (Mil doscientos treinta y seis con 00/100 soles) Inc. IGV.** En consecuencia, luego de aplicar los descuentos señalados, el saldo final por liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 2,883.00 (Dos mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo por valorizaciones no canceladas recalculadas asciende a **S/ 5,562.00 (Cinco mil quinientos sesenta y dos con 00/100 soles) Inc. IGV.** cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 5,355.90 (Cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 90/100 soles) Inc. IGV.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2595080, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°008-2025/GHIA INCONOP E.I.R.L.; INFORME N°01279-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°010-2025/GHIA INCONOP E.I.R.L.; INFORME N°025-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°0035-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

Municipalidad Distrital de San Marcos



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0049-2026-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2595080, siendo su costo final de S/ 53,559.00 (Son: Cincuenta y tres mil Quinientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) Inc. IGV.

Table with 2 columns: CONCEPTO and MONTO. Rows include: REVISION DE EXPEDIENTE Y SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA (PAGADA) S/ 43,878.00; LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION S/ 4,119.00; POR CONCEPTO DE VALORIZACION NO CANCELADA S/ 5,562.00; COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA S/ 53,559.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION, a favor de la empresa GHIA INCONOP E.I.R.L., el cual asciende a S/ 4,119.00 (Son: Cuatro mil Ciento diecinueve con 00/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 1,236.00 (Son: Mil Doscientos treinta y seis con 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de aplicación de penalidades; por lo que, el monto a favor de la empresa GHIA INCONOP E.I.R.L. por CONCEPTO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION, asciende a S/ 2,883.00 (Son: Dos mil Ochocientos ochenta y tres con 00/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Concepto and Monto. Rows include: POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION S/ 4,119.00; APLICACIÓN DE PENALIDAD (SEGÚN INFORME N°0035-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO) (-) S/ 1,236.00; SALDO FINAL A RECONOCER POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION S/ 2,883.00

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de VALORIZACION NO CANCELADA, a favor de la empresa GHIA INCONOP E.I.R.L., por el monto de S/ 5,562.00 (Son: Cinco mil Quinientos sesenta y dos con 00/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO de la empresa GHIA INCONOP E.I.R.L., la suma de S/ 5,355.90 (Son: Cinco mil Trescientos cincuenta y cinco con 90/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0049-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106406

Archivo
GDUR
Exp:2586781



Municipalidad Distrital de San Marcos